



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 578-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N° 597-2026-UNIA-VRI** de fecha 04 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 10 de agosto de 2026, recibidos con registro N° 1111;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 277-2026-UNIA-VRI-DII/EVS** de fecha 31 de julio del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, emite opinión técnica favorable para la modificación del equipo de investigación del proyecto aprobado mediante Resolución N° 498-2022-UNIA-CO, por cuanto:

- La nueva conformación cumple con las Bases del I Concurso Especial de Investigación para Equipamiento de Laboratorios y Centros de Producción UNIA - 2022 aprobado mediante Resolución N° 033-2022-UNIA-VPI, de fecha 14 de noviembre de 2022.
- No existen incompatibilidades, conflictos de interés ni restricciones legales administrativas para la incorporación de los nuevos integrantes.
- La modificación no afecta los compromisos técnicos ni financieros asumidos por el proyecto;

Que, mediante **CARTA N° 597-2026-UNIA-VRI** de fecha 03 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la **Resolución Vicerrectoral N° 035-2026-UNIA-VRI** de fecha 03 de agosto de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del equipo de proyecto investigación titulado: "CULTIVO INTENSIVO DE PIRACTUS BRACHYPOMUS (PACO) EN UN SISTEMA DE INNOVACIÓN ACUÍCOLA, EN LA UNIA-2022" (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 035-2026-UNIA-VRI de fecha 03 de agosto de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 035-2026-UNIA-VRI de fecha 03 de agosto de 2026, que resolvió:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 578-2026-UNIA-CU

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del equipo de proyecto investigación titulado: "CULTIVO INTENSIVO DE PIRACTUS BRACHYPOMUS (PACO) EN UN SISTEMA DE INNOVACIÓN ACUÍCOLA, EN LA UNIA-2022", aprobado mediante Resolución N° 498-2022-UNIA-CO, quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Integrante
Investigador Principal	Ricardo Julián, Oliva Paredes
Coinvestigador 1	Nadhia Margarith, Herrera Castillo
Coinvestigador 2	Carmen Rosa, Reátegui Acosta
Coinvestigador 3	Nadia Masaya, Panduro Tenazoa
Colaborador	Erick David, Huapaya Dávila
Tesista 1	Erika Biviana, Mozombite Manuyama
Tesista 2	Gianella Huancas, Yajahuanca
Investigador Semilla	Bruno. Costa Soria

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo